JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Veintitrés de septiembre de dos mil veinte.-

Exp. 110014-003-049-2020-00485-00

Se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Indíquese la dirección electrónica donde recibe notificaciones el señor YEISON ESTIVEN ARIZA MOGOLLO, su apoderado judicial; y, la señora MARÍA PAOLA CASAS CASTRO, en su calidad de madre de los menores ZHARIK DAYANA ARIZA CASAS y DYLAN SALOMON ARIZA CASAS. (Art. 82 Num. 10 CGP).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 29 ELECTRONICO, hoy 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB